Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO ABIERTO PARA CONFORMAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES, PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ENCARGADO DE COCINA Y ENCARGADO DE SALÓN-BARRA, EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GASTRONOMÍA – PARADA 12.

1 - BASES DEL LLAMADO

I REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Formación específica en el área.
- Formación en gestión en establecimientos gastronómicos y/o experiencia laboral comprobable en gestión de establecimientos gastronómicos.

II REQUISITOS NO EXCLUYENTES:

- Formación docente.
- Constancia que acredite idoneidad técnica en materia educativa (concurso de méritos, oposición u oposición y méritos).
- Cursos de perfeccionamiento técnico – pedagógico.
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Actividad laboral general.

II CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 – EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos).

a) Formación (Máximo 30 puntos).

- Formación específica (hasta 20 puntos)
- Formación de postgrado (hasta 6 puntos)
- Otra formación (hasta 4 puntos)

b) Experiencia laboral (Máximo 20 puntos)

- General (hasta 5 puntos)
- Específica, correspondiente a otros aspectos relevantes a evaluar (hasta 15 puntos)

c) Otros méritos (Máximo 10 puntos)

- Publicaciones, participación como ponente en congresos y seminarios afines a la función, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos (hasta 10 puntos).

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.
- Afín con la actividad a que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0.5.
- No relacionado. En este caso no se considerará.

ETAPA 2 – ENTREVISTA (máximo 40 puntos).
Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado.
En el caso que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el reglamento que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, corno a sus responsabilidades y derechos.

El registro de aspirantes tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su homologación.

III TRIBUNALES:

TITULAR:
- GONZÁLEZ, Iván (4.455.179-8)
- SOSA, Valeria (4.569.116-3)
- HERNÁNDEZ, Renzo (4.329.363-8)

SUPLENTE:
- CORTES, Sindia (3.967.994-9)
- PÉREZ, Mónica (4.392.374-4)

IV INSCRIPCIONES:

Los aspirantes deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.
Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección.
El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

V REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato .PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud vigente (ex carné de salud)
- Carné de manipulador de alimentos vigente
- Formación habilitante para este llamado según Etapa 1 (requisito excluyente).

ARCHIVO 2 – Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

a. Índice (que se llamará relación de méritos)
b. Curriculum Vitae
c. Formación Académica
- Títulos y estudios
- Posgrados y Especializaciones
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
d. Experiencia laboral
e. Otros méritos
f. Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

Para los funcionarios con actuación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y en la Dirección General de Educación Secundaria se solicitará de oficio por la Sección de Concursos.

VI DISPOSICIONES GENERALES:

DEMÉRITOS:

Se regirá por lo establecido en los Artículos 53 y 31 de los Reglamentos de Concursos Docente y No Docente respectivamente.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección general de Educación Secundaria por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la división jurídica del subsistema correspondiente dentro de los 10 y 8 años anteriores a la fecha de inscripción al llamado a concurso respectivamente.

DEMÉRITOS DOCENTES:

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055)

DEMÉRITOS NO DOCENTES:

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:

- 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.
- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3,81 puntos (3 + 30 x 0.027)

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. *En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.*